



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.075-2020, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No.370-2019 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA **27 FEB 2020**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (E), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Resolución No.370-2019 por medio de la cual se expide el **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION PARA EDIFICACION DOTACIONAL EN DOS (2) PISOS CON PISO TÉCNICO** fue expedida en su momento a solicitud del entonces Alcalde del Municipio de Montería Dr. **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.753.191, en el predio con nomenclatura urbana **C 56 6 174** Barrio la Castellana de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0046-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-165139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: En escrito de fecha 30 de Enero de 2020, el Dr. **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.969.238, actual Alcalde del **MUNICIPIO DE MONTERIA** bajo acta de posesión No.03 del 01 de enero de 2020, en calidad de Representante legal del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, solicita realizar el cambio del profesional responsable de la construcción que se autoriza mediante la Resolución de marras, por el Ingeniero Civil **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA**, con Matrícula Profesional No.648BLV.

TERCERO: Revisada la Resolución No.370 del 20 de Noviembre de 2019, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de **CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION PARA EDIFICACION DOTACIONAL EN DOS (2) PISOS CON PISO TECNICO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 56 6 174** Barrio la Castellana de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0046-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-165139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Ingeniero Civil **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA**, con Matrícula Profesional No.648BLV.

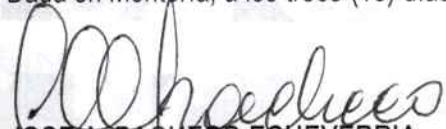
ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.370 del 20 de Noviembre de 2019 referida, quedan en la misma forma en que fue expedida, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de febrero de año dos mil veinte (2020).


JOSE A. PACHECO ECHEVERRIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)

